

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de Bitácora: 13/F5-0041/10/17 y número de oficio: 133.02.03.1934.2017

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a final flourish.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1934.2017

BITÁCORA: 13/F5-0041/10/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173756

C. VÍCTOR FLORES PACHECO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Octubre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ294/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 223/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 16 de Octubre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Cerro	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Victor Flores Pacheco

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Cerro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	572070.01269	2253955.10032
2	572047.92842	2253909.49
3	572046.48194	2253892.47136
4	572042.60139	2253872.20194
5	572031.85047	2253847.80879
6	572025.95833	2253834.39265
7	572025.97366	2253816.47854
8	572025.16198	2253795.2144
9	572028.02863	2253769.00987
10	572026.72811	2253741.80746
11	572023.574	2253706.22347
12	572025.62458	2253690.07384
13	572036.05397	2253666.76562
14	572052.97308	2253638.83639
15	572059.71563	2253623.7025
16	572066.01108	2253594.69621





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1934.2017

BITÁCORA: 13/F5-0041/10/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173756

17	572068.17668	2253531.98746
18	572063.26273	2253499.65312
19	572058.71507	2253489.12012
20	572042.9079	2253450.98233
21	572015.86419	2253404.60764
22	571942.70218	2253355.93693
23	571930.57482	2253362.46978
24	571922.23989	2253374.94537
25	571908.22417	2253390.10107
26	571888.454	2253425.98695
27	571873.24177	2253445.06966
28	571864.3876	2253466.06043
29	571858.1966	2253474.11363
30	571851.08399	2253477.95741
31	571834.51471	2253497.14515
32	571817.87769	2253507.58947
33	571813.8919	2253537.34378
34	571807.29345	2253567.97254
35	571804.26496	2253593.41462
36	571805.7535	2253611.79253
37	571794.12602	2253647.1592
38	571777.22076	2253671.87922
39	571769.70799	2253721.5399
40	571761.38742	2253739.76613
41	571750.27819	2253776.02038
42	571768.12881	2253774.76692
43	571817.23247	2253736.67947
44	571819.22313	2253734.80636
45	571882.20669	2253721.67855
46	571903.18021	2253722.31974
47	571925.62912	2253719.53628
48	571943.80913	2253764.21361
49	571958.21736	2253787.5153
50	571971.90805	2253807.71515
51	571979.91657	2253839.06915
52	571998.31847	2253880.53797
53	572011.78593	2253904.16778
54	572016.66329	2253910.71794

173756

55	572022.82948	2253933.43175
56	572027.06072	2253944.73814
57	572026.77399	2253963.32998

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Cerro	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	05/12/27

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Cerro	9.05	7.85	6.55

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Cerro	6.55 (seis punto cincuenta y cinco)	1360.43 (mil trescientos sesenta punto cuarenta y tres)

Nombre del predio: P.P. El Cerro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/12/17 - 05/12/18	Alnus acuminata (arguta)	1.31	117.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/17 - 05/12/18	Clethra mexicana	1.31	27.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/17 - 05/12/18	Liquidambar styraciflua	1.31	64.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/17 - 05/12/18	Prunus capuli	1.31	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/17 - 05/12/18	Quercus candicans	1.31	20.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/12/17 - 05/12/18	Quercus laurina	1.31	24.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/12/18 - 05/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	06/12/19 - 05/12/20	Alnus acuminata (arguta)	1.31	117.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/12/19 - 05/12/20	Clethra mexicana	1.31	27.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/12/19 - 05/12/20	Liquidambar styraciflua	1.31	64.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/12/19 - 05/12/20	Prunus capuli	1.31	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/12/19 - 05/12/20	Quercus candicans	1.31	20.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/12/19 - 05/12/20	Quercus laurina	1.31	24.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	06/12/20 - 05/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	06/12/21 - 05/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.31	140.41	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1934.2017

BITÁCORA: 13/F5-0041/10/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173756

5	06/12/21 - 05/12/22	Clethra mexicana	1.31	32.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/12/21 - 05/12/22	Liquidambar styraciflua	1.31	84.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/12/21 - 05/12/22	Prunus capuli	1.31	2.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/12/21 - 05/12/22	Quercus candicans	1.31	31.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/12/21 - 05/12/22	Quercus laurina	1.31	32.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/12/22 - 05/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	06/12/23 - 05/12/24	Alnus acuminata (arguta)	1.31	140.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/12/23 - 05/12/24	Clethra mexicana	1.31	32.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/12/23 - 05/12/24	Liquidambar styraciflua	1.31	84.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/12/23 - 05/12/24	Prunus capuli	1.31	2.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/12/23 - 05/12/24	Quercus candicans	1.31	31.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/12/23 - 05/12/24	Quercus laurina	1.31	32.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/12/24 - 05/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	06/12/25 - 05/12/26	Alnus acuminata (arguta)	1.31	52.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/12/25 - 05/12/26	Clethra mexicana	1.31	29.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/12/25 - 05/12/26	Liquidambar styraciflua	1.31	41.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/12/25 - 05/12/26	Prunus capuli	1.31	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/12/25 - 05/12/26	Quercus candicans	1.31	15.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/12/25 - 05/12/26	Quercus laurina	1.31	57.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	06/12/26 - 05/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Cerro	S-13-004-CER-005/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,

173756

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, promoviendo al final del ciclo la presencia de individuos de todas las especies de latifoliadas presentes en el predio y mencionadas en el cuadro de resumen de existencias del programa de manejo.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1934.2017

BITÁCORA: 13/F5-0041/10/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173756

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-01049/1711 (15/11/2017)

AMA*AVP*EZA